

## Sucesos

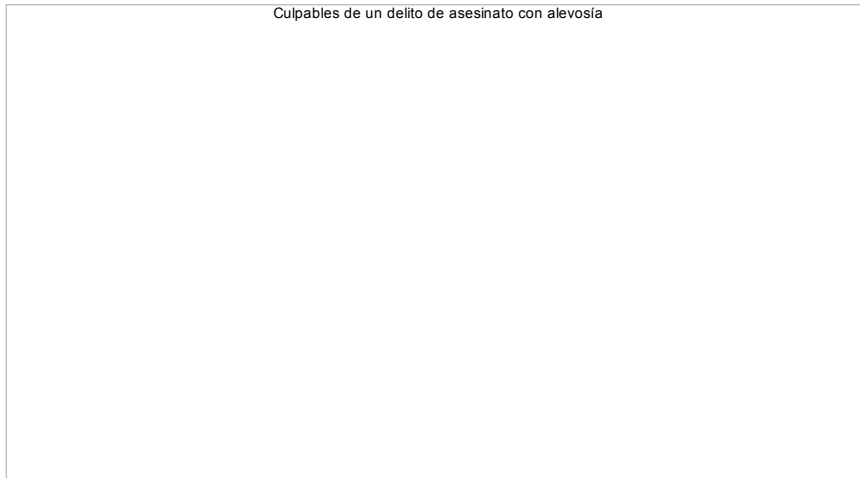
Lunes, 26 de octubre 2015

# Penas de 17 años de cárcel para los dos autores de la muerte de una indigente en Barcelona

La sentencia les condena por "asesinato cualificado con alevosía" | Los dos jóvenes y un menor que les acompañaba, que cumple ocho años de internamiento, golpearon y quemaron a la mujer en diciembre de 2005

Sucesos | 11/11/2008 - 11:04h | Última actualización: 14/11/2008 - 13:39h

Culpables de un delito de asesinato con alevosía



**Culpables de un delito de asesinato con alevosía** - Oriol y Ricard, los dos jóvenes mayores de edad acusados de quemar viva a una indigente en un cajero de Barcelona, ya tienen su sentencia: 17 años de cárcel. Los hechos ocurrieron hace casi tres, endiciembre de 2005 y las camaras les grabaron. Rociaron a la indigente con disolvente y le prendieron fuego.

Barcelona. (Agencias).- La Audiencia de Barcelona ha condenado a 17 años de prisión por un delito de asesinato a Oriol Plana y a Ricard Pinilla, los dos jóvenes que en diciembre de 2005, junto a un menor de edad, rociaron con líquido inflamable y quemaron viva a una mendiga en un cajero automático de Barcelona.

La sentencia, dictada por la sección décima de la Audiencia, condena a los jóvenes por un delito de "asesinato cualificado con alevosía", por el que les impone 16 años a cada uno, y otro de daños por los desperfectos que causaron en el cajero automático, por el que les impone otro año de cárcel.

El tribunal argumenta que la aplicación de la pena de asesinato se toma en consideración del "dolor intenso causado a la víctima y la gravedad de los hechos", que acabaron con la muerte de María Rosario Endrinal a los 50 años de edad.

Frente a las alegaciones de los dos acusados durante el juicio, en el sentido de que nunca pretendieron matar a la mujer y que su intención era sólo molestarla, el tribunal rebate que los jóvenes "actuaron conscientes de la altísima probabilidad de la muerte de la sra. Endrinal y no obstante actuaron en consecuencia y con el resultado antedicho".

Argumentan además los jueces que la víctima carecía de posibilidades de defensa, puesto que "se hallaba tendida en el suelo del cajero, dormitando, por lo que se hallaba en situación de desvalimiento".

### "Violencia jocosa, sin límite"

Si bien los magistrados consideran que Plana y Pinilla eran muy jóvenes cuando cometieron el crimen -18 años ambos- resaltan también que su conducta fue "'in crescendo' y por turnos, distribuidos y aceptados por los intervinientes, a modo de violencia jocosa, sin límite, en proceso de degradación ajena, del más débil".

La sentencia considera probado que los jóvenes atacaron a la víctima sobre las 01.40 horas del día 16 de diciembre de 2005 con diversos objetos, como una naranja, una botella de plástico con restos de líquido y dos conos de señalización viaria.

También afirma que, tras este primer ataque, Plana y Pinilla y el menor "urdieron una trampa" con el objetivo de engañar a María Rosario Endrinal y para que ésta les abriera el cajero automático en el que estaba encerrada intentando dormir.

El menor, al que no había visto antes la indigente, golpeó la puerta del habitáculo con gestos de necesitar utilizar el cajero